JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01299 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de BANCO DE OCCIDENTE SA y en contra de NUBIA PATRICIA VANEGAS JARAMILLO, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M.L. ($86.501.301,27) por concepto de capital incorporado en el pagaré suscrito el 12 de noviembre de 2020.

b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 23 de noviembre de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación sobre la suma de OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L ($81.168.829,44).

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeseles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA portadora de la tarjeta profesional número 175.761 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué según el poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 200** hoy **15 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3749265a6c1ab6bfdb8f19fdc93b0e535de5c0bffa97651d020e74268fe4bfbb**
Documento generado en 14/12/2022 01:33:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica